



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
“Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria”

00424-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que recomienda al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Ministro de la Presidencia, vía Director del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA), para la inclusión prioritaria en el plan nacional de viviendas familia feliz, de las familias que califiquen y de estado vulnerable, de los municipios de provincia Duarte.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de febrero de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Romero, por la provincia Duarte.

Objetivo de esta iniciativa:

Instruir al Ministro de la presidencia, vía Director del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA), para la inclusión prioritaria en el plan nacional de viviendas familia feliz, de las familias que califiquen y de estado vulnerable, de los municipios de provincia duarte.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Programa anunciado por el presidente Luis Abinader Corona sobre el Proyecto habitacional “Plan Nacional de Viviendas Familia feliz”.

- ✓ Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública, sobre “Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 (END)”.
- ✓ Ley No. 6232 de 1963, Sobre Planificación Urbana.
- ✓ Ministerio de la Presidencia, el FONVIVIENDA Y EL PROSOLI, como instituciones encargadas y de seguimiento.
- ✓ Ley No. 5892 del Consejo de Estado, del 10 mayo de 1962, que dicta el Poder Ejecutivo como un medio de contribuir a la solución del déficit habitacional existente en el país, a través de la construcción de viviendas de interés social.
- ✓ Ley No. 176-07 del 2007 del Distrito Nacional y los Municipios.
- ✓ Las protestas y reclamos, huelgas y manifestaciones de más de 20 años de lucha por el mejoramiento del entorno y la implementación de programas habitacionales para las familias devastadas por los fenómenos atmosféricos y en estado de vulnerabilidad, en la provincia Duarte.
- ✓ Las Resoluciones aprobadas en la Cámara de Diputados para que sean realizados por el Estado programas habitacionales para las familias devastadas por los fenómenos atmosféricos en los años 2016, 2017 y 2019, en estado de vulnerabilidad, en la provincia Duarte.
- ✓ Las Resolución conocida y aprobada en el Senado de la República para que sean realizados por el Estado programas habitacionales para las familias devastadas por las copiosas y continuas vaguadas de septiembre y octubre del año 2019, que inundó y destruyó amplios sectores de la provincia Duarte.
- ✓ Reglamento interno del Sanado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Doce vistas.
- ✓ Uno artículos.

Observaciones:

El proyecto de “Vivienda Feliz”, un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sostenido del sector; de mejorar y regularizar las viviendas urbanas, de forma tal que las familias del país cuenten con la posibilidad real de acceder a una casa, que constituye el elemento más importante de todo patrimonio.

Este programa tendrá un gran impacto en cada uno de los dominicanos que accedan a su primera vivienda, así como en el orden económico porque generará empleos directos e indirectos. El cual se articula en tres ejes: renovación urbana mediante financiación pública y privada, facilidades de crédito a las familias dominicanas para el acceso a su primera vivienda, asesoramiento y seguimiento para la compra”.

El financiamiento público contribuirá a elevar la calidad de vida dentro de las ciudades, promoviendo el rescate de espacios urbanos, la redistribución, el mejor acceso a los servicios básicos e infraestructuras de interés, así como la construcción de viviendas ordenadas y desarrollos certificados

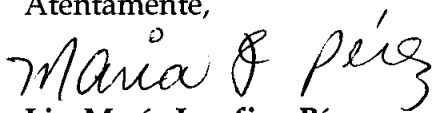
Es de suma importancia que el Estado les dé prioridad a la provincia Duarte, en este plan habitacional “vivienda feliz”, a las familias devastadas por los fenómenos atmosféricos y en estado de vulnerabilidad y así se resolvería la situación de hacinamiento de sus municipios.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

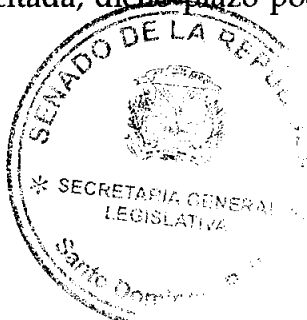
Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	